

ESTADO No. 181

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de diciembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.	28-12-2023	AUT-911-1577	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 0-447, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.: APROBAR los Formato Básico Minero FBM anual 2018,2019 y 2020 teniendo en cuenta las que están bien presentados de conformidad con la evaluación realizada por el componente técnico del Par Cartagena. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-581	ASOCIACION AGROMINERA TIQUISIO	28-12-2023	AUT-911-1578	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-581, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.



						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 12686556 del 10/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KH5-14071	EDUARDO ESPINOSA CARDENAS, ROBERTO RAFAEL RAMOS DE LA HOZ, MARLENE ESTHER RAMOS DE LA HOZ, CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ, FARIDES SOFIA IBAÑEZ RAMOS, LUDIS MARIA RAMOS DE LA HOZ, LUIS ANTONIO RAMOS RAMOS GUETTE, LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ, NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ, FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ	28-12-2023	AUT-911-1579	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KH5-14071, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO ESPINOSA CARDENAS, ROBERTO RAFAEL RAMOS DE LA HOZ, MARLENE ESTHER RAMOS DE LA HOZ, CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ, FARIDES SOFIA IBAÑEZ RAMOS, LUDIS MARIA RAMOS DE LA HOZ, LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE, LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ, NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ, FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ:</p> <p>REQUERIR al titular la corrección del Formato Básico Minero Anual 2022, Litera B Aspectos Técnicos ítem B4 Reservas El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con el contenido en el instrumento técnico aprobado, Literal C producción y Ventas ítem C1 Producción Los datos de producción incluidos es mayor a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad, Literal F Seguridad Industrial ítem F1 Seguridad Social a información de Seguridad social no es consistente con el número de empleos reportados, Literal L Planos Georreferenciados. Él anexo geográfico presentado por el profesional no se encuentra conforme a lo establecido en la resolución No. 504 del 18 de septiembre de 2018, Al proyectar los shapes en la plataforma ANNA Minera no se localizan espacialmente en la ubicación del real del título minero.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-269	EDGAR RINCON MARIN	28-12-2023	AUT-911-1580	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-269, se INFORMA que, mediante Auto No. 0526 del 01 de julio de 2015, notificado por estado No. 032 del 02 de julio de 2015, se aprobó el Formato Básico Minero Anual 2007, de conformidad con el concepto técnico No. 001012 del 24 de noviembre de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10100035 del 16/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-269	EDGAR RINCON MARIN	28-12-2023	AUT-911-1581	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-269, se INFORMA que, mediante Auto No. 0526 del 01 de julio de 2015, notificado por estado No. 032 del 02 de julio de 2015, se aprobó el Formato Básico Minero Anual 2011, de conformidad con el concepto técnico No. 001012 del 24 de noviembre de 2014.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10226871 del 16/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO S.A.S.	28-12-2023	AUT-911-1582	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-083113, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10431530 del 30/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19931	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA.	28-12-2023	AUT-911-1583	<p>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 19931, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA:</p> <p>NO APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 19931, de</p>



						<p>conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10021	AGM DESARROLLOS SAS	28-12-2023	AUT-911-1584	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QER-10021, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 6303230, 14198348 del 22/NOV/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X-Z1	PABLO CESAR MURCIA BERMÚDEZ, IVÁN YEZID GALVIS CHACÓN	28-12-2023	639	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800362X-Z1, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2021, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados., lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No 541 del 28 de diciembre de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-0800362X-Z1, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida, la cual debe tener un valor asegurado de \$163.200.000 para la etapa de Explotación, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes,</p>



de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 541 del 28 de diciembre de 2023.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. ICQ-0800362X-Z1, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:

- Presentación de los comprobantes de pago de los saldos faltantes del canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Exploración; canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración; canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración; canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Construcción y Montaje; canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 541 del 28 de diciembre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800362X-Z1 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:



						<ul style="list-style-type: none">• Formatos Básico Minero Anual 2009 y los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con sus respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA.• Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2016, 2017, 2018 y el Formato Básico Minero semestral 2019, con sus respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA.• Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.• Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2020.• Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2021.• Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022.• Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 541 del 28 de diciembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. ICQ-0800362X-Z1 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 541 del 28 de diciembre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08226	ARCENIO GELVEZ GARCIA	28-12-2023	640	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-08226, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. OG2-08226, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera cuota de la

						<p>primera anualidad de la etapa de exploración del acuerdo RESOLUCION No. 171 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, por un valor de \$1.566 más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$44.287.628), más los intereses que se generen a la fecha efectiva del pago. <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 454 del 12 de octubre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OG2-08226 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 454 del 12 de octubre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. OG2-08226 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 454 del 12 de octubre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19762	T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y	28-12-2023	AUT-911-1585	Una vez verificado el expediente digital del título minero 19762, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2016.



			MAQUINARIA S.A.S., JULI ANA INES GONZALEZ GALVIS			<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 19762, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12940837 del 18/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-439	ES TU CASA S.A.S.	28-12-2023	AUT-911- 1586	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-439, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ES TU CASA S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR Formato Básico Minero anual 2021 por las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-439, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
CORDINADOR PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA